Cayetano Portugués Fernández, con DNI , portavoz del colectivo local de Compromís por Orihuela, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento de Orihuela la presente

MOCIÓN

PARA DESARROLLAR LA LEY DE GRANDES CIUDADES, IMPLANTAR UN REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ABRIR UN PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN LAS PEDANÍAS.

El artículo 23.1 de la Constitución Española eleva a la categoría de derecho fundamental el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la gestión de los asuntos públicos directamente o bien a través de sus representantes electos de manera democrática y periódica.

Además en el artículo 9.2 de la propia Constitución, se recoge para los mismos como un deber el de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social

Por ello, desde Compromís por Orihuela tenemos por objetivo instar a los grupos con representación en el ayuntamiento de Orihuela a que sean los garantes del cumplimiento a ese mandato constitucional, y garantizar ese derecho de los oriolanos y oriolanas a participar en la gestión de la Administración que les es más cercana, la local.

Esto no se traduce así, sino que existe una opacidad total hacia los oriolanos y oriolanas, falta de redes de comunicación con agentes sociales, falta de desarrollo normativo, falta de comunicación con los partidos en la oposición y un largo etc.

En el caso de Orihuela se hace más hiriente en cuanto esta localidad disfruta del estatuto jurídico de Municipio de Gran Población, Orihuela es por tanto hoy por hoy una de las ciudades de mayor población de la provincia y la comunidad valenciana que carece de un reglamento que permita la participación ciudadana así como un reglamento que regule este estatus de gran ciudad se le confirió hace ya más de un lustro.

El municipio de Orihuela se caracteriza por una considerable dispersión urbana y demográfica que se traduce en la singular configuración de su término municipal, dividido en 24 partidas rurales o pedanías con una serie de peculiaridades propias en función de su carácter agrícola o costero, de la presencia o no de núcleos urbanos, o del tamaño y densidad de su población.

A fin de contar con una información completa y fluida sobre las necesidades, inquietudes y propuestas de los habitantes de las pedanías, y a la vez ejercer con eficacia la representación municipal en estos núcleos de población, históricamente la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Orihuela ha designado representantes personales en las mismas, con la denominación tradicional de “Pedáneos” o “Pedáneas”.

Entre los compromisos y líneas de actuación que se ha marcado el actual equipo de gobierno destaca la firme determinación de avanzar en la profundización democrática, en la transparencia y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y en el acercamiento de la administración a la ciudadanía tal y como firmaron el pasado 9 de Septiembre de 2015 adhiriéndose en ceremonia pública a la red de ciudades por la transparencia y la participación ciudadana, pero hasta hoy nada ha ocurrido

Ha transcurrido un tiempo excesivo en el que Orihuela ha carecido de los procedimientos de participación ciudadana previstos legalmente, tanto para un municipio de gran población como para la práctica totalidad de las entidades locales.

En este sentido, nosotros pensamos que no solo hay que comenzar por desarrollar tanto un reglamento de participación ciudadana y de gran municipio, el cual implantaría juntas de distrito en las cuales los oriolanos y oriolanas pudieran expresar sus necesidades o acercar la administración local a los ciudadanos y ciudadanas retransmitiendo por streaming los plenos o abriendo el turno de ruegos y preguntas de los plenos a que los ciudadanos puedan también participar de ellos, sino que dada la naturaleza particular del término municipal oriolano que es uno de los más extensos del estado español, la posibilidad de abrir un proceso participativo para la propuesta de nombramiento de los representantes de la alcaldía en las pedanías de Orihuela.
Por tanto una propuesta de nombramiento democrático y participativo de los pedáneos y pedáneas, como figura descentralizada de participación ciudadana en las distintas partidas rurales del término municipal de Orihuela, por parte de sus propios vecinos y vecinas.

La propuesta de nombramiento democrática de los pedáneos permitiría dar un salto cualitativo en el ejercicio de la democracia en nuestro municipio y extender la participación ciudadana a todo su territorio, transformando la figura del pedáneo, que de esta manera ya no es sólo un representante del Ayuntamiento ante sus convecinos sino también un representante de éstos ante el Ayuntamiento, encargándose de dar el cauce adecuado a las inquietudes y necesidades que surjan en el seno de su comunidad vecinal.

Por todo lo anterior proponemos al pleno municipal que apruebe la siguiente moción:

1.- Que el Ayuntamiento de Orihuela trabaje incansablemente para desarrollar por fin un reglamento de participación ciudadana que haga partícipes a los oriolanos y oriolanas de las decisiones que tengan que ver con su ámbito más próximo así como encuentren cauce a sus inquietudes.

2.- Que el Ayuntamiento de Orihuela desarrolle un reglamento o guía de buenos usos y transparencia municipal en el marco de la actual ley de transparencia de la Generalitat Valenciana.
3.- Que el Ayuntamiento de Orihuela realice una consulta democrática entre los vecinos y vecinas de las pedanías para la propuesta de nombramiento de pedáneos y pedáneas por parte del alcalde
4.- Que el Ayuntamiento de Orihuela trabaje para acercar este pleno lo máximo posible a los oriolanos y oriolanas abriéndolo turnos de ruegos y preguntas a los ciudadanos y retransmitiéndolo por streaming para así hacerlo más accesible